

Buenos Aires, 1 de febrero de 2019.

CIRCULAR N° 3

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO - EXP. TRE-SOF-SOFS-0001657/2018

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O
FRACASADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TELA PARA TAPICERIA DE ASIENTOS
DE COCHES PUZHEN - LÍNEA SAN MARTÍN”**

ACLARATORIAS CON CONSULTAS

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

“... El proveedor extranjero puede garantizar la oferta y provisión con seguro de caución? ...”

INFORMACIÓN N° 1:

En relación a su consulta, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que remite al artículo 181 de nuestro Reglamento de Compras y Contrataciones, publicado en nuestra página web (www.sofse.gob.ar). En dicho artículo se detallan las distintas formas posibles para constituir garantías.

CONSULTA N° 2:

“... Cual es la documentación para demostrar la capacidad económica financiera de un proveedor del exterior? ...”

INFORMACIÓN N° 2:

Con respecto a la documentación a presentar deberá remitirse al Artículo 15 Inciso B punto c.2 del Pliego de Condiciones Particulares “Documentación inherente a la capacidad económica financiera”

CONSULTA N° 3:

“... Como sería el pago: de carta de crédito (L/C) abierta en un plazo de 14 meses? Art. 26 punto 1...”

INFORMACIÓN N° 3:

El pago por carta de crédito será conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 4:

“... En la L/C se solicita como documento de negociación la recepción satisfactoria de SOFSE pero esto cuando ocurre? Después de nacionalizada la mercadería? (asi no es un L/C a la vista) Art.26 punto 3.1 inciso C ...”

INFORMACIÓN N° 4:

En relación a su consulta, le informamos que el Acta de Recepción es requerida a efectos de hacer efectivo el pago de la Carta de Crédito mencionada en el Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares que se refiere a la Carta de Crédito para el pago al Oferente que resulte adjudicado.

En cambio, la Carta de Crédito “a la vista” es la indicada en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares concerniente a las “Formas de Constitución de las Garantías”.

CONSULTA N° 5:

“...con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos técnicos y comerciales solicitados en los pliegos de la contratación de referencia, solicitamos tengan a bien otorgar una prórroga de 2 (dos) semanas a la fecha límite de recepción de ofertas...”

INFORMACIÓN N° 5:

A los fines de que los Oferentes cuenten con el plazo adecuado para una correcta cotización, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO ha decidido prorrogar los plazos del presente llamado a Contratación bajo los siguientes términos:

Fecha límite de Recepción de Ofertas: Hasta 15/02/2019 a las 11:30 hs. en Av. Ramos Mejía 1302 Planta Baja — CABA. En "Mesa de Recepción de Ofertas".-

Acto de Apertura de ofertas: el día 15/02/2019 a las 12:00 hs. en Av. Ramos Mejía 1358, Piso 2° - C.A.B.A.-

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.-